



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 80 del polígono 22. Promotora: Agroganadera Cabeça, SL, en Fuente de Cantos. (2017081997)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 80 (Ref.^a cat. 06052A022000800000WI) del polígono 22. Promotora: Agroganadera Cabeça, SL, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de diciembre de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas" en siglas AEXLAB con n.º de depósito 81100004. (2018060039)

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).



La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a Francesc Vicent Abad Rigla mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2017/000309.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./D.^a José A Carrasco Regalado en representación de Ulteira Rumbo Sur, SLL, D./D.^a Ricardo García de Arriba en representación de Abecoos, D./D.^a Joaquín Verdasco Dávila en representación de Verdasco Pajares Asesores, D./D.^a Roberto Carlos Sánchez Francés en representación de Plasencia Automotor, SLL, D./D.^a José Eladio Arias García en representación de Mobbeel Solutions, SLL, D./D.^a Aurelio C. Guisado García en representación de Abecoos, D./D.^a Estrella María Gordillo Candelarios en representación de Ulteira Rumbo Sur, SLL, D./D.^a Juan María Sánchez Velasco en representación de Qualisis Sti, SLL, D./D.^a Francisco Horrillo Hidalgo en representación de Promeviol, D./D.^a Ángel Vicente Díaz en representación de Grupo Alba, SLL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Pza. Cecilio Reino Vargas, 2 entreplanta 06003 (Badajoz), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2 y 6 de sus estatutos.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos de la entidad referenciada a efectos de la constitución de la misma.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados a través del enlace <https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request autoridad laboral=8100>, o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.^a planta, Mérida) o ,y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 19 de diciembre de 2017. La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA.